

MINISTERIO DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0077

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas diez minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico: el día veinte de abril de dos mil veintiuno, por identificada con referencia MH-DGII-2021-0077, mediante la cual expone lo siguiente:

“solicito por favor me puedan proporcionar una copia certificada de mi expediente a la vez autorizo para que les sea entregado de manera física a a”

CONSIDERANDO:

- I) El artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.
II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2021-0077, por medio de correo electrónico a la Unidad donde se pudiera encontrar los expedientes esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Unidad adscrita a esta Dirección General informó la ubicación de los expedientes a consultar.

Se procedió a tratar de ubicarlos físicamente en la Sección Control Documentario de esta Dirección General, y por medio de correo electrónico el



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Jefe de la referida Sección expresó lo siguiente: *“hago de su conocimiento que según el Sistema Integral de Información Tributaria que administra la Dirección General de Impuestos Internos, los 6 expedientes se encuentran en la Corte Suprema de Justicia, a petición de la Sala de lo Contencioso Administrativo”*

Por lo que, para conocer el traslado de los expedientes a sede judicial, se solicitó al Departamento de Traslados Administrativos y Jurisdiccionales de esta Dirección General, la fecha de remisión física de los expedientes, ante lo cual informaron que fueron enviados a la Sala de Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, según oficio emitido el ocho de febrero de 2018, bajo referencia

Con la respuesta anterior, se comprueba que tales piezas del expediente no se encuentran físicamente al interior de esta Dirección General, por lo cual no es posible atender su petición.

Alternativamente, se sugiere proceder a solicitar certificación de los mismos a través de su Apoderado Legal, ante el juez de la causa pertinente.


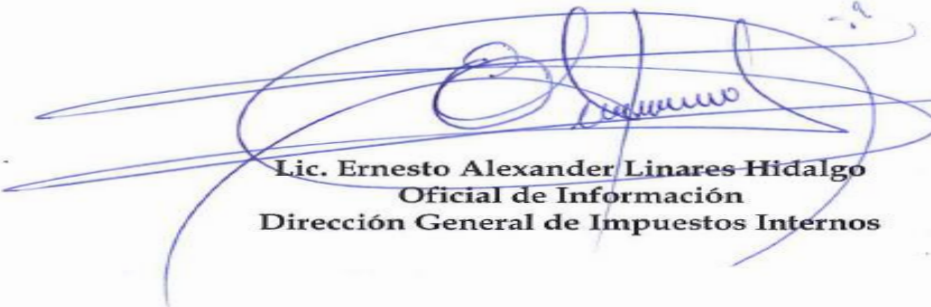
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) ACLÁRESE** a la solicitante que esta Dirección General procedió a trasladar las piezas que conforman su expediente, directamente a la Corte Suprema de Justicia, en virtud del requerimiento judicial, a efecto de dirimir el proceso legal respectivo.

Por lo que se sugiere direccionar la petición de certificación de su expediente, a la Institución que han sido trasladados, tal petición deberá realizarla por medio de su apoderado legal al juzgado que lleva la causa, debido a que la procuración es preceptiva en sede judicial, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Procedimientos Civiles y Mercantiles.

Se adjunta a la presente resolución, los respaldos documentales que amparan que tales piezas que conforman su expediente no se encuentran al interior de esta Administración Tributaria.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de correo electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos